



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de septiembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARGARITA RIOS DE DUQUE
DEMANDADO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL-
RADICADO	05001 33 33 030 2013 00498 00
ASUNTO	REQUERIMIENTO

Revisado el expediente, encontró el Despacho que la dirección a la cual fue enviada la notificación del auto admisorio de la demanda y sus correspondientes traslados a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, calle 70 N° 4-60 Int. 312 Bogotá como consta en el certificado de envío obrante a folios 52, **es incorrecta**, pues una vez verificada la página WEB de la Agencia se constató que la dirección de notificaciones es: **Calle 7 N° 75-66 piso 2 y 3 de Bogotá** (Fls 54).

En consecuencia se ordenará **REQUERIR** a la parte accionante, para que proceda a enviar la notificación y sus traslados a la dirección correcta, y de los trámites realizados allegue copia al expediente para continuar con el trámite.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TREINTA (30) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR al **APODERADO DE LA PARTE ACCIONANTE** para que en el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de este proveído allegue certificación de la notificación a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, la cual deberá realizarse a la dirección Calle 7 N° 75-66 piso 2 y 3 de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA (30) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **6 de septiembre de 2013**, fijado a las
8:00a.m.

**PEDRO PABLO PELÁEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013)

OFICIO N° 3520

Señores:

**CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –CREMIL-
CARRERA 13 N° 27-00. EDIFICIO BOCHICA MEZANINE, PISO 2.**

Bogotá

REFERENCIA: REQUERIMIENTO Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**

ACCIONANTE: ÁNGEL ALIRIO CHACON MARIN

**ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE
LAS FUERZAS MILITARES –CREMIL-**

RADICADO: 05001-33-33-030-2013-00522-00

Por medio del presente me permito comunicarle que en el proceso de la referencia mediante auto de fecha 23 de agosto de 2013, se ordenó oficiarles para que en un término máximo de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación de este proveído allegue certificación de la última unidad de retiro y la hoja de vida de servicio del señor ÁNGEL ALIRIO CHACON MARIN identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.693.764.

En caso de no ser usted el funcionario competente para responder el presente requerimiento, le solicito trasladar el mismo al funcionario encargado de dicha función.

Se les recuerda el deber de colaboración con las autoridades so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 39 numeral 1° del Código de Procedimiento Civil. De igual forma lo establecido en el artículo 35 numeral 8 de la Ley 734 de 2002.

*" Artículo 35 : Prohibiciones. A todo servidor público está prohibido:
(...) 8. Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento".*

Atentamente,

MARTA LUCÍA MATEUS MARÍN
OFICIAL MAYOR

Dirección: Calle 42 N° 48 – 55

Teléfono: 261 66 99

Fax: 2 61 67 18